



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 052-2021-SANIPES/PE

Surquillo, 19 de octubre de 2021

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 141 y 147-2021-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 054-2021-SANIPES/OPP-UPR de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, y el Informe N° 236-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, por Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies de origen hidrobiológicas, en el ámbito de su competencia, con personería jurídica de derecho público interno; con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, la misma que ha sido modificada a través de los Decretos Legislativos N° 1222, N° 1290 y N° 1402;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), precisando en su Tercera Disposición Complementaria Final que el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) se encuentra facultado para que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, emita las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante el artículo 1 del presente Decreto Supremo, y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, asimismo, el numeral 72.2. del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, de acuerdo a la nueva estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Apruébase el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Aprobación de medidas para operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización

Facúltese al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

Artículo 3.- Publicación

Publícase la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.